

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO	
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO					
Nombres del Propietario		<i>MARTHA Cecilia Leon Castillo</i>		RUT #	
Documento de identidad		31839841	Teléfonos		
Dirección Residencia			E-mail		
Datos del Vehículo	Placa	NHT245	Marca: KIA	Modelo año: 2024	
	Tipo: Pax /Carga	5 PAX	Capac. Kg y Pax.	SRAX	Cilindraje: 1497
Tarjeta de Operación	Número	412083	Empresa de afiliación	Fecha Venc.	Nit /C.C.
			TOKAN EXPRES SAS	21/01/76	901494885
Pólizas de seguros	Número		Compañía	Vigencia Día/Mes/Año	
SOAT			<i>SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR</i>	14/12/24	
Póliza Contractual T Riesgo			<i>EQUITALIA SEGUROS</i>	16/11/24	
Póliza Extra Contractual			<i>EQUITALIA SEGUROS</i>	16/11/24	
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS					
Nombres Conductor 1	<i>Wilington Norero Gatzon</i>				
Documento de identidad	BB. 190.968	Teléfonos	3204848918		
Licencia de Conducción	09.190.969	Vencimiento	27/06/2027		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre		
<i>Capital Salud</i>	<i>SURA</i>	<i>Pensionar</i>			
Dirección Residencia	(110A #19A-142 Soacha	E-mail	<i>wilingtonr9911@goal.com</i>		
Referencia Familiar	<i>Danna Norero</i>	Teléfono	3108689171		
Referencia amigo(a)	<i>Lisbeth Norra</i>	Teléfono	3203009016		
Nombres Conductor 2					
Documento de identidad		Teléfonos			
Licencia de Conducción		Vencimiento			
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre		
Dirección Residencia		E-mail			
Referencia Familiar		Teléfono			

Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:
 Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recargar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenas valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

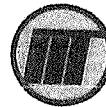
Firma de aceptación del Propietario y/o copropietario Administrador del vehículo	Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS
<i>Wilington Gatzon</i>	
En Bogotá, D.C. a los 23 del mes de Agosto de 2024	En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Liberad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.



10030699985

PLACA NHT245	MARCA KIA	LÍNEA SONET	MODELO 2024
CILINDRADA CC 1.497	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/P.S. 5
NÚMERO DE MOTOR G4FLPV600229	REG N	VIN MZBFC814ARN338518	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS MZBFC814ARN338518	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) CASTILLO LEON MARTHA CECILIA	IDENTIFICACIÓN C.C. 31839841		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

114

POTENCIA HP

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
09/11/2023 5

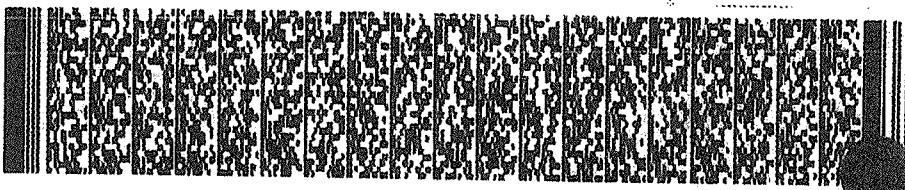
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - CONFIRMEZA SAS

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
15/12/2023 15/12/2023 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

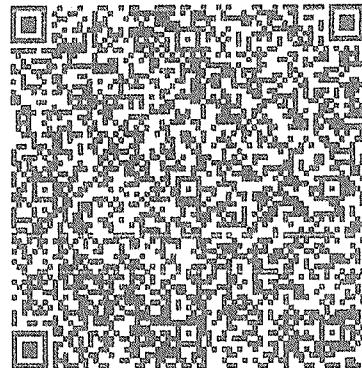


LT02007706865



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.412083

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	NHT245	AÑO MODELO:	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	KIA
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:	MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL		
LÍNEA:	SONET		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

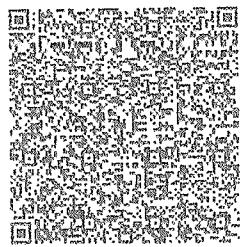
RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TUKAN EXPRESS SAS		
NIT:	901494885		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Brr Almirante Colon 2a Et Mz M prima Lote 4		
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	27-01-2024		
VIGENCIA:	DESDE:	27-01-2024	HASTA: 27-01-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
DESDE	HASTA
2023 12 14	LAS 23:59
LAS 00:00	HORAS DEL
DEL	2024 12 14



NO. DE PÓLIZA:		PLACA NO.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATOS	MODELO
1505117791601		NHT245	CAMIONETA	PÚBLICO	1497	2024
PASAJEROS MARCA		KIA	CARROCERIA			
5	LÍNEA VEHICULO	SONET	234 - WAGON			
No. MOTOR		No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN		CAPACIDAD TON.	
G4FLPVG600229		MZBFC814ARN338518	MZBFC814ARN338518		0	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR			TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MARTHA CECILIA CASTILLO LEON			3107523552	CC	31039841	BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA		CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO		CIUDAD EXPEDICION
30463		1505	30463	1505117791601		BOGOTA
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA		HASTA
910	\$353,500.00	\$183,800.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		263,13¹
TOTAL A PAGAR		\$639,400.00		B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		701,68²
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE		8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750
FIRMA AUTORIZADA						

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 713, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 930, 920. Decreto 2644 de 2022.

Para las demás tarifas no citadas en (1).

A black and white photograph showing a group of approximately ten people standing in a row outdoors. They appear to be young adults dressed in casual attire. The background is slightly blurred, suggesting an outdoor setting like a park or a festival area.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 在這裏，我們可以說，當我們說「我」的時候，我們其實是在說「我們」。因為「我」是屬於「我們」的，「我」是「我們」的一個部分，「我」是「我們」的一個代表。所以，當我們說「我」的時候，我們其實是在說「我們」。

En caso de accidente de tránsito:

- the first time in the history of the country, the number of registered voters in the state exceeded the number of inhabitants.

Texto habeas data

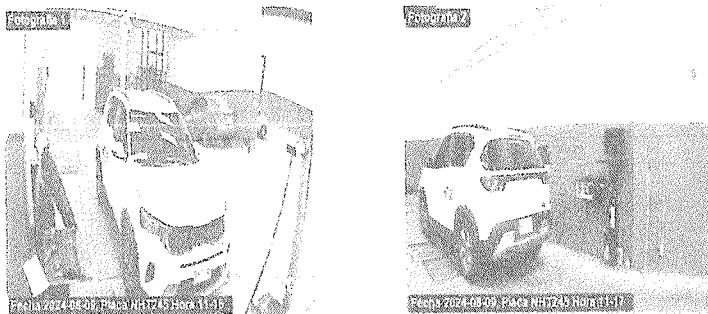
and the first stage of the process is to identify the relevant geographical area. This is done by defining the boundaries of the study area. The second stage is to collect data on the various factors that influence the growth of the population. These factors include birth rate, death rate, migration, and economic development. The third stage is to analyze the data and identify the trends and patterns of population growth. This involves the use of statistical methods such as regression analysis and time series analysis. The fourth stage is to develop a model that can predict future population growth based on the identified trends and patterns. This model can then be used to inform policy decisions and to guide the development of the study area.

**FORMATO VERIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA
PARA VEHÍCULOS**

No: 00001755-2408

CDA CARPOOL
NIT 901515457-1
Av Calle 22# 34-63/67
Tel 3208844697
BOGOTÁ

FECHA		DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO					
Fecha de prueba: 2024-08-09	Nombre o razón social: CASTILLO LEON MARTHA CECILIA				Documento de identidad: CC. (X) NIT. () CE. ()	No. 31839041	
Dirección: CLL 10 A N 19 A 142	Telefono: 3204349916				Ciudad: BOGOTÁ	Departamento: DISTRITO CAPITAL	
DATOS DEL VEHICULO							
Placa: NWT246	Marca: KIA	Línea: SONET	Clase: CAMIONETA	Medio: 2024	Cilindrada: 1497	Kilometraje: 21653	
Servicio: PÚBLICO	No Licencia Tránsito: 1003069905	Combustible: GASOLINA	Color: BLANCO	Empresa:	Conductor: CASTILLO LEON MARTHA CECILIA		



Inspección Sensorial

G1 Identificación reglamentaria	CUMPLE	G1 Luz de parqueo	CUMPLE	G1 Eje3 Rueda Izquierda	NO APLICA
G1 Distintivo de la empresa	CUMPLE	G1 Luz Intermitente	CUMPLE	G1 Eje4 Rueda Derecha	NO APLICA
G1 Andamios sillín	CUMPLE	G1 Luces Freno	CUMPLE	G1 Eje4 Rueda Izquierda	NO APLICA
G1 Estado tubos escape	CUMPLE	G1 Luces Altas	CUMPLE	G1 Eje5 Rueda Derecha	NO APLICA
G1 Asa General	CUMPLE	G1 Luces Bajas	CUMPLE	G1 Eje5 Rueda Izquierda	NO APLICA
G1 Espejos	CUMPLE	G1 Indicadores de tablero	CUMPLE	G1 Eje1 Rueda Derecho	CUMPLE
G1 Pertas	CUMPLE	G1 Terminales Batería	CUMPLE	G1 Eje1 Rueda Izquierdo	CUMPLE
G1 Scopetas	CUMPLE	G1 Anchura de batería	CUMPLE	G1 Eje2 Rueda Derecha	CUMPLE
G1 Rodillas Superiores	NO APLICA	G1 Descompresión	CUMPLE	G1 Eje2 Rueda Izquierdo	CUMPLE
G1 Rotules inflables	CUMPLE	G1 Cruceta	CUMPLE	G1 Eje3 Rueda Derecho	NO APLICA
G1 Resortes o Ballestas	CUMPLE	G1 Linterna	CUMPLE	G1 Eje3 Rueda Izquierdo	NO APLICA
G1 Amortiguadores	CUMPLE	G1 Trinquete	CUMPLE	G1 Eje4 Rueda Derecho	NO APLICA
G1 Tijeras	CUMPLE	G1 Bandera	CUMPLE	G1 Eje4 Rueda Izquierdo	NO APLICA
G1 Unidispersabrisas	CUMPLE	G1 Tacos	CUMPLE	G1 Eje5 Rueda Derecho	NO APLICA
G1 Relevadores	CUMPLE	G1 Llanta de respaldo	CUMPLE	G1 Eje5 Rueda Izquierdo	NO APLICA
G1 Piloto	CUMPLE	G1 Gato	CUMPLE	G1 Llantana y Pintura	CUMPLE
G1 Dispositivo de velocidad	CUMPLE	G1 Hormanilla	CUMPLE	G1 Tapicería	CUMPLE
G1 Paracintas	CUMPLE	G1 Extintor	CUMPLE	G1 Cojinetes	CUMPLE
G1 Ventanillas	CUMPLE	G1 Suelo	CUMPLE	G1 Caja de Dirección	CUMPLE
G1 Puertas	CUMPLE	G1 Señales de advertencia	CUMPLE	G1 Tornillos	CUMPLE
G1 Cinturones de Seguridad	CUMPLE	G1 Eje1 Rueda Derecha	CUMPLE	G1 Brazos Axiales	CUMPLE
G1 Salidas emergencia y Martillo	NO APLICA	G1 Eje1 Rueda Izquierda	CUMPLE	G1 Bastidor	CUMPLE
G1 Direccional	CUMPLE	G1 Eje2 Rueda Derecho	CUMPLE	G1 Pisos	CUMPLE
G1 Stop	CUMPLE	G1 Eje2 Rueda Izquierda	CUMPLE	G1 Pivote de Distancia	CUMPLE
G1 Ravanas	CUMPLE	G1 Eje3 Rueda Derecha	NO APLICA	G1 Pivote de Tiempo	CUMPLE

RESULTADO : APROBADO

NOTAS Y RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR DEL C.D.A.
(Escríba para notas sobre el estado del vehículo o para recomendaciones)

G7: LLANTAS
G8: RINES
G9: ESTADO DE PRESENTACION

G10: SISTEMA DE DIRECCION
G11: CHASIS
G12: DISPOSITIVOS DE COBRO

LABRADO DE LAS RUEDAS (mm)		
Rueda De Repuesto	Izquierda	Derecha
Eje 1	2.87	2.67
Eje 2	2.54	2.69

CFR
CARLOS FERNANDO ROMERO HORTUA

NOMBRE Y FIRMA PERSONA AUTORIZADA POR EL C.D.A.

Nota: Los resultados de la revisión preventiva no están relacionados con los resultados de la revisión técnica mecánica y emisiones contaminantes.

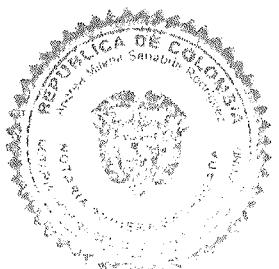


28 8004
80028

Soacha, 11 junio de 2024

A QUIEN INTERECE

Referencia: AUTORIZACION



Yo, **MARTHA CECILIA CASTILLO LEÓN**, identificada con la CC. 31839841 expedida en Cali, propietaria del vehículo marea **Kia-Sonet placas NHT 245**, autorizo al señor **WILLINGTON ROMERO GARZÓN** identificado con la CC.: **88190868** expedida en Villa del Rosario, para que a mi nombre realice contrato de servicios de transportes relacionados con el vehículo en cuestión, así mismo la solicitud de planillas, programación de servicios, valeras y demás documentación para realizar la respectiva operación.

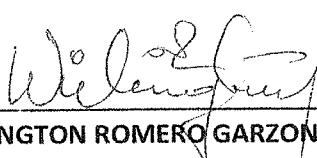
Igualmente solicitar el estado de cuentas y solicitudes de pago a su nombre según la cuenta bancaria que para ello designe, cumpliendo con las normas internas de la empresa y leyes vigentes por las características de este servicio.

Agradezco, la atención prestada a la presente.

Atentamente,



MARTHA CECILIA CASTILLO LEÓN
CC 31839841 Cali
AUTORIZA



WILINGTON ROMERO GARZÓN
CC 881908868 Villa del Rosario
AUTORIZADO



FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1959**
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** G.S. RH

F
SEXO

18-AGO-1978 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

ÍNDICE DERECHO



A-1501000-01107371-F-0031839841-20191101

0068650711A 1

53107347

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **31.839.841**

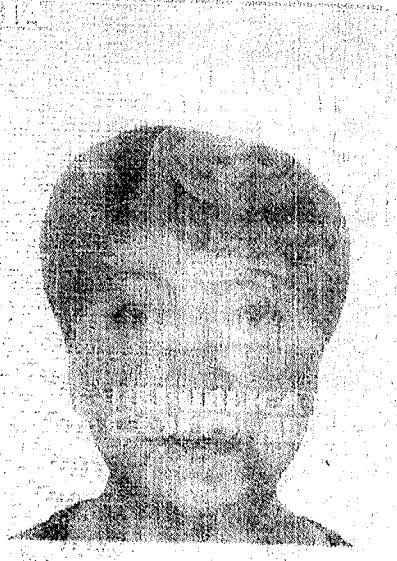
CASTILLO LEON

APELLIDOS

MARTHA CECILIA

NOMBRES

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **88.190.868**

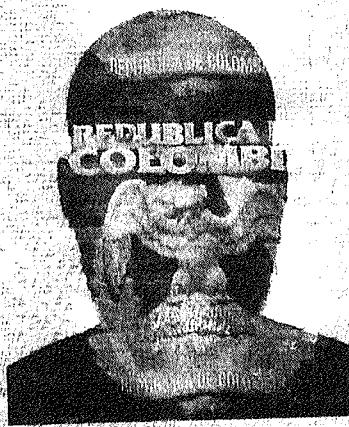
ROMERO GARZON

APELLIDOS

WILINGTON

NOMBRES

Wilmington
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

07-FEB-1975

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

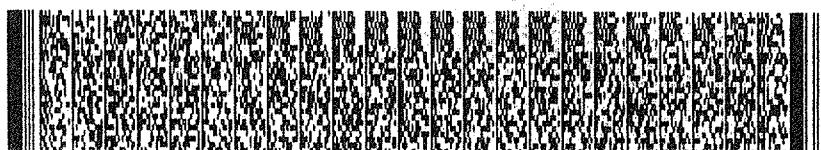
SEXO

26-OCT-1993 VILLA DEL ROSARIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Plano de la Ciudad
REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

ÍNDICE DERECHO



A-1524750-01434149-M-0088190868-20240418

0139773846A 2

8511513384



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 88190868

NOMBRE

WILINGTON ROMERO GARZON

FECHA DE NACIMIENTO

07-02-1975

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

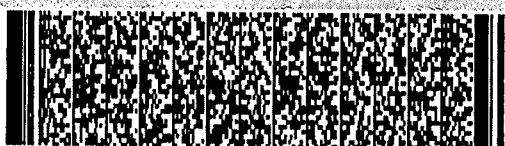
27-06-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	27-06-2034	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	27-06-2027	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007585575

Servicios Integrales 60947.2.0-26 02/24



HOJA DE VIDA

PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha	Empleo o cargo al que aspira
D <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	

I. INFORMACION GENERAL

(*) Respuesta optional Ley 13 de 1972
Art. 5 Convenio 111 OIT.

Apellido(s) del aspirante		Nombre(s) del aspirante	
Romero Garzon		Wilmington	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Bogota	
D 07 M 02 A 1978	Ciudad	Socorro (Cesar)	
Dirección domicilio / Barrio	Teléfono	No. Celular	
Calle 10A #19A-142		3204848918	
Correo electrónico	Profesión, ocupación u oficio	Nacionalidad	
Wilmington991@gmail.com	Conductor	Colombiana	
(*) Estado civil	Años de experiencia laboral		
Soltero	12		
DOCUMENTACION			
(*) Respuesta optional Art. 111, decreto 2150 de 1995			
Cédula de ciudadanía: <input checked="" type="checkbox"/> N° 88190868	(**) Libreta militar N° 88190868	Primera clase: <input type="checkbox"/>	
Extranjeria: <input type="checkbox"/> Expedida en: Villa del Rosario	Distrito N° 55	Segunda clase: <input checked="" type="checkbox"/>	
Tarjeta profesional N°	Licencia de conducción N° 88190868	Categoría B1/C1	
¿Tiene vehículo?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Bachiller

9 años de taxista 3 placa blanca , Ayudante de buta
Responsable, amable, puntual, Corrisma para el trato al
público serio responsable. Conozco parte de la ciudad
no me extresan los trancos.

III. INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	¿En qué empresa?	Empleado <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>	Tipo de contrato
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha D M A	¿Conoce a alguien de esta empresa?	Nombre
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante?	
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		Anuncio <input type="checkbox"/>	Amigo <input checked="" type="checkbox"/> Redes Sociales <input type="checkbox"/>
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Dependencia	Por medio de agencia <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	¿Cuál?
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Vive en casa: ¿Familiar? <input type="checkbox"/> ¿Propia? <input checked="" type="checkbox"/> ¿Alquilada? <input type="checkbox"/>	Nombre del arrendador	¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Describalos e indique su valor mensual		Teléfono	7 años
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales?	\$ 5 millones
¿Por qué conceptos?	¿Practica algún deporte? Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			¿Cuál(es)? Basquet.
¿Cuál es su principal afición?				
leer				
¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros?				
Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Cuál(es)? Campeonato Billar, Mejor Presidente del Llanero.			



COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE FUNDACION - MAGDALENA

PERSONERIA JURIDICA 1536 DE JUNIO 27/95
NIT. 819.000.155 D.V. 4

Bogotá, 07 de junio de 2024

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Ref.: Certificado Laboral.

En mi calidad de Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE FUNDACION - MAGDALENA LTDA me permito informarles Que el señor(a) **WILINGTON ROMERO GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía C.C. 88.190868, Laboro para la empresa de transporte, con un contrato de prestación de servicios, bajo convenios empresariales tercerizados, fines de semana en el cargo como CONDUCTOR, desde el día 01 de enero de 2021 a hasta el 15 de abril de 2024.

Se expide a los (07) días del mes de junio de 2024 a solicitud del interesado.

Atentamente,



RICARDO DANIEL MOLINA
Representante Legal

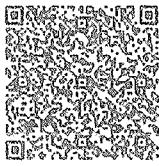
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 | 2 Actualización

4. Número de formulario

141045822230



(415)7707212489984(8020) 0000141045822230

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 8 1 9 0 8 6 8

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

3 | 2

11. Buzón electrónico

8 7 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

2 Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

8 8 1 9 0 8 6 8

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Norte de Santander

30. Ciudad/Municipio

Villa del Rosario

31. Primer apellido

ROMERO

32. Segundo apellido

GARZON

33. Primer nombre

WILINGTON

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Símbolo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1 Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 76 77 B 04

42. Correo electrónico

wilingtonr9911@gmail.com

43. Código postal

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

44. Teléfono 1

2 5 1 0 8 6 2 | 45. Teléfono 2

3 2 0 4 8 4 8 9 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 9 2 1

2 0 2 4 , 0 7 , 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

4 9 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

3

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha 2024 - 06 - 12 / 09 : 53: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO GARZON WILINGTON

985. Cargo CONTRIBUYENTE



MEDICINA VIAL 72 (SOCIEDAD)

NIT: 900668351

ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS (MEDICA)

MEDICINA VIAL 72 (ESTABLECIMIENTO)

DIRECCION:	KR 26 71B-61
TELEFONO:	4674603
HABILITACION MINISTERIO TRANSPORTE:	Resolucion 0
SEC. SALUD - REGISTRO HABILITACION:	0
CODIGO ACREDITACION:	0

IDENTIFICACION DE LA PERSONA (USUARIO) CERTIFICADA



INFORMACION IPS-RUNT

FECHA DE EVALUACION:	2024-07-16
FECHA DE CERTIFICACION:	2024-07-16
FECHA DE IMPRESION:	2024-07-16
NUMERO CERTIFICADO RUNT:	88190868
NUMERO CERTIFICADO O.C.:	503
NUMERO DE FACTURA:	3615
TIPO DE SANGRE Y RH:	O+
NOMBRES: WILINGTON	
NUMERO DE DOCUMENTO:	88190868
FECHA DE NACIMIENTO:	1975-02-07
SEXO:	M
RESIDENCIA:	BOGOTA
TELEFONO DOMICILIO:	3204848918
TELEFONO ACOMPAÑANTE:	
TIPO DE VINCULACION:	

APELLIDOS: ROMERO GARZON

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIDAD:

CC

ESTADO CIVIL:

SOLTERO

EDAD:

49

OCCUPACION:

DOMICILIO: CLL 10A 19A 142

NOMBRE DE ACOMPAÑANTE:

ASEGUROADORA:

OPTOMETRIA:

NOMBRE OPTOMETRA: JULLY IBETH ROJAS GALEANO

PRUEBA:	PARAMETRO:	RANGO GRUPO 1:	RANGO GRUPO 2:	RESULTADO:
AGUDEZA VISUAL	LEJANA OD	>= 20 / 20	>= 20 / 20	
AGUDEZA VISUAL	LEJANA OI	>= 20 / 20	>= 20 / 20	
AGUDEZA VISUAL	LEJANA AMBOS OJOS	>= 20 / 20	>= 20 / 20	
AGUDEZA VISUAL	CERCANA OD	>= 20 / 20	>= 20 / 20	
AGUDEZA VISUAL	CERCANA OI	>= 20 / 20	>= 20 / 20	
AGUDEZA VISUAL	CERCANA AMBOS OJOS	>= 20 / 20	>= 20 / 20	
VISION NOCTURNA	BINOCULAR	>= 20 / 30	>= 20 / 20	
CAMPO VISUAL	CAMPIMETRO	>= 120	>= 70	
CAMPO VISUAL	CAMPIMETRO	>= 70	>= 70	
CAMPO VISUAL	PENMETRIA HORIZONTAL	>= 120	>= 70	
CAMPO VISUAL	PENMETRIA VERTICAL	>= 70	>= 70	
VISION EN PROFUNDIDAD	LEJANA	75 Seg. 60%	40 Seg. 80%	
VISION EN PROFUNDIDAD	CERCANA	75 Seg. 60%	40 Seg. 80%	
DISCRIMINACION DE COLORES	BINOCULAR	>= Cuatro Numeros	>= Cuatro Numeros	
SENSIBILIDAD AL CONTRASTE	BINOCULAR	>= 40% o 2040	>= 40% o 2040	
VISION EN ENCANDILAMIENTO	BINOCULAR	>= 5 Segundos	>= 5 Segundos	
RECUPER. ENCANDILAMIENTO	BINOCULAR	< 3 Lineas	< 3 Lineas	
PHORIAS	HORIZONTAL LEJANA	>= 1.5 y < 0.5	>= 1.5 y < 0.5	
PHORIAS	VERTICAL LEJANA	>= 3.5 y < 0.5	>= 3.5 y < 0.5	
PHORIAS	HORIZONTAL CERCANA	>= 2.5 y < 0.5	>= 2.5 y < 0.5	
PHORIAS	VERTICAL CERCANA	>= 1.5 y < 0.5	>= 1.5 y < 0.5	

Huella profesional

SI: Presenta Clavigia reflejiva diferente a utaqula?
 Presenta Esconderse reflejos algodonosos en la sensibilidad refleja
 NO: Presenta Esconderse reflejos algodonosos en el campo control Esconderse absortos
 El aspirante presenta una gran sensibilidad en el contraste normal
 El aspirante presenta dificultad para leer
 El aspirante presenta dificultades que interfieren con su vision?
 Presenta nistagmus que le impide alcanzar los niveles de capacidad visual?
 El aspirante presenta otros defectos de la vision binocular?
 Presenta enfermedades progresivas que no le permiten alcanzar los niveles fijados?
 Presenta reducciones significativas en alguno de sus meridianos?
 El aspirante presenta fatiga visual?

NO: El aspirante presenta poca que interfieren con su vision?
 El aspirante presenta diplopia?
 Presenta nistagmus que pueda originar fatiga visual durante la conducción?
 El aspirante presenta estrabismo?
 El aspirante presenta astigmatismo?
 Presenta miosis del globo ocular concomitante?
 El aspirante presenta esfuerzos o pseudofacetas?

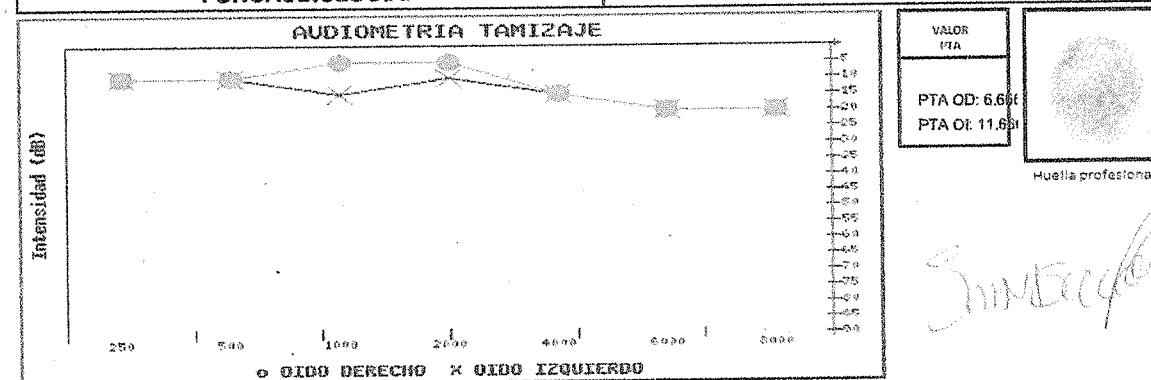
R.M.:
1032421049

CONCEPTO:

APTO CON RESTRICCION 01 CATEGORIA C1 AMBLOPIA OI

FONOAUDIOLOGIA:

NOMBRE FONOAUDIOLOGO: Sandra Milena Sanchez Lizarazo



CONCEPTO:

APTO PARA LA CATEGORIA C1

R.M.:

52977079

Medellín, 14 de agosto de 2024.

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que WILINGTON ROMERO GARZON (a) con cedula de ciudadanía, 88190868 base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación, se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 15/08/2024 **Fecha fin cobertura:** 15/09/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

WILINGTON ROMERO GARZON CC 88190868

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

4603201 - EMPRESAS DEDICADAS AL TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4,35%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000004 - TRANS REGULAR DE PASAJEROS

CLASE: 4 **PORCENTAJE:** 4,35%

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

5605001 - EMPRESAS DEDICADAS AL TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

4603901 - EMPRESAS DEDICADAS A OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS

CODIGO DE ACTIVIDAD: 4603901

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4,35%

Tenga en cuenta lo siguiente para realizar la cotización y pago:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. *La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.*
2. *El propio de la actividad ejecutada por el contratista.*

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10323735291835234694

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 14/08/2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			PAGO		
Identificación	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE	KCF
CC 88190868	WILINGTON RODRIGO GASTON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 39 D # 48 51 SUR	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	283460	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo	Clave	Tipo	Fecha					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2024-03			108103959	1	2024/08/30	\$477,00	BANCO AV VILLAS	0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS CENTRALES DE AGOSTINIANO

Cédula: 88190868

Fecha de expedición: 07/06/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 07 de junio de 2024 a las 11:53 a. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos. Línea gratuita 343 602 89 60 | 01 8000 413 563

www.sonitt.org.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de junio de 2024, a las 11:45:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88190868
Código de Verificación	88190868240607114550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Comprobante

Movimiento hecho en:

"Nequi"

Número de referencia

M4839822

Para

Doris Gomez

Número Nequi

3166187196

¿Cuánto?

\$ 70.000,00

Fecha

23 de agosto de 2024 a las 01:38 p. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

PAGO AFILIACIÓN

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra,

• Wilmington Romero Barrios, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 88190868, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. NHT 245, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y tramites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. NHT 245, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA:	KIA Sonet	MODÉLO:	2024
CAPACIDAD:	5	CLASE:	Camioneta Wagon
PROPIETARIO:	Martha Leon Castillo	DOC:	81839841

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PARAgraFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.
El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, que el
4. mismo **no presentar diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS” del DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.



Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte “Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones.”

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto “reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición.”

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestara el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: **EL CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRANTANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Actos de desviación de la clientela• Actos de desorganización• Actos de confusión• Actos de engaño• Actos de descrédito• Actos de comparación | <ul style="list-style-type: none">* Pactos desleales de exclusividad* Violación de normas* Inducción a la ruptura contractual* Violación de secretos* Explotación de la reputación ajena* Actos de imitación |
|--|---|

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: “...*por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE.*”

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El **CONTRATANTE** no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	• ATENCION: Wellington Romero Barco
TELEFONO: 3123202411	• TELEFONO: 3204898918
DIRECCION: Cal 71 13-28 oficina 101	• DIRECCION: calle 10^ # 19^ -142
CIUDAD: Bogotá D.C	• CIUDAD: Soacha (Cimarron)
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	• CORREOELECTRONICO: Wellington9911 Wellington@gmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

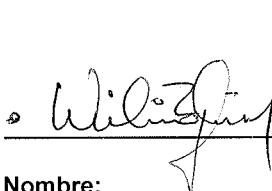
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 23 días del mes de Agosto del año 2024.
Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA 1:

EL CONTRATISTA 2


Nombre:

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT 901.289.681-5

C.C: 88190868
Contratista 1

Nombre:

C.C:
Contratista 2

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20____.



Firma

NOMBRE: Wilington Ramón Barrón
CC: 88190868
DIRECCION: calle 10A #19A-142 Soacha
TELEFONO: 32048489#8

Firma

NOMBRE:
CC:
DIRECCION:
TELEFONO:

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (\$)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)

INTERESES DE MORA: (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$_____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$_____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES



Firma

• NOMBRE: Wilington Romero Barón
 • CC: 88190868
 • DIRECCION: Calle 10D #19-142 Soacha
 • TELEFONO: 3204848918.

Firma

NOMBRE:
 CC:
 DIRECCION:
 TELEFONO:

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: Bogotá. 23 / Agosto / 2024

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: Wílton Romero Gómez Nombre del Evaluador:
23 / Agosto / 2024

Nombre del evaluado: _____ Cedula: 88190868.
 Licencia de conducción: 88190868 Categoría: C 1 Fecha de Vencimiento: 29 / Junio / 2024
 Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

- 7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:**
- Cédula y licencia de conducción
 - Carnet de la EPS
 - Manejo defensivo y carnet de vacunas
 - Afiliación a seguridad social
- 8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre**
- 106 de 2002
 - 769 de 2002
 - 2556 de 2001
 - 173 de 2002
- 9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:**
- 10 metros
 - 25 metros
 - 20 metros
 - 1 metro
- 10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:**
- Subir el vidrio
 - Reducir la marcha o detener el vehículo
 - Aumentar la intensidad de la luz
 - Aumentar RPM
- 11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:**
- La velocidad
 - Selección del cambio más seguido
 - Las revoluciones del motor
 - Subir en un cambio pesado
- 12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:**
- Están nuevos
 - Las llantas son radiales
 - El vehículo pesa lo reglamentario
 - Se frena demasiado
- 13. La velocidad máxima en carretera es:**
- 70 km/h
 - 90 km/h
 - 80 km/h
 - 65 km/h



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES
CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h ✗

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	F ✗	V	Prohibido adelantar	F	V ✗	Ancho de carril 3.20 metros	F	V ✗	Circulación con luces altas	F ✗	V
--	--------	---	---------------------	---	--------	-----------------------------	---	--------	-----------------------------	--------	---



Permitido girar a la derecha	F ✗	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	F ✗	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	V ✗	Siga adelante	F ✗	V
------------------------------	--------	---	--	--------	---	---	---	--------	---------------	--------	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	F ✗	V	Puente angosto	F	V ✗	Precaución zona montañosa	F	V ✗	Zona escolar	F	V ✗
-------------------------------	--------	---	----------------	---	--------	---------------------------	---	--------	--------------	---	--------



Ampliación simétrica de la calzada	F ✗	V ✗	Niños en la vía	F ✗	V	Zonas de derrumbe	F	V ✗	Descenso peligroso	F	V ✗
------------------------------------	--------	--------	-----------------	--------	---	-------------------	---	--------	--------------------	---	--------



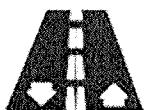
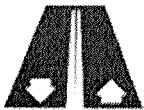
PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

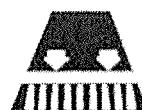
CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	F	V <input checked="" type="checkbox"/>	Ningún sentido puede adelantar	F <input checked="" type="checkbox"/>	V <input checked="" type="checkbox"/>	Doble sentido y no puedo adelantar	F <input checked="" type="checkbox"/>	V <input checked="" type="checkbox"/>	Puedo adelantar en cualquier sentido	F <input checked="" type="checkbox"/>	V <input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------------------	---	--	--------------------------------	--	--	------------------------------------	--	--	--------------------------------------	--	--



Puedo adelantar al lado izquierdo	F	V <input checked="" type="checkbox"/>	Separa cada fila de vehículos	F <input checked="" type="checkbox"/>	V <input checked="" type="checkbox"/>	Línea límite para adelantar vehículo	F <input checked="" type="checkbox"/>	V <input checked="" type="checkbox"/>	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F <input checked="" type="checkbox"/>	V <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	---	--	-------------------------------	--	--	--------------------------------------	--	--	--------------------------------------	--	--

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V(x)

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F(x) V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F(y) V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V(y)

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

 <small>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</small>	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES
CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

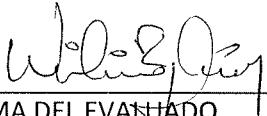
36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. * Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: *Witington Romero* 6.
CEDULA: *88190868*

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:
CEDULA:



PROCESO DE GESTION HUMANA

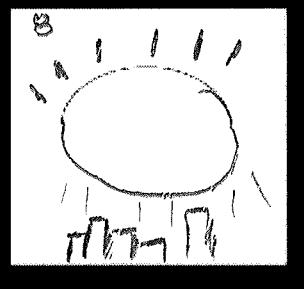
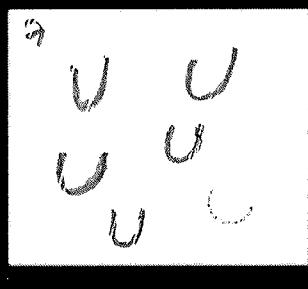
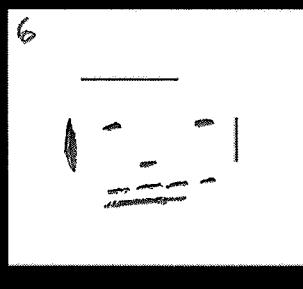
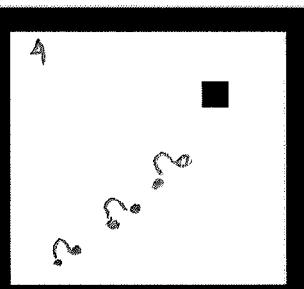
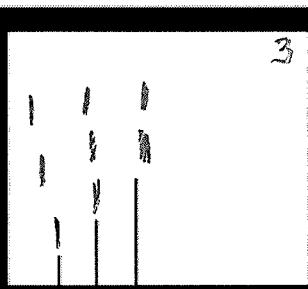
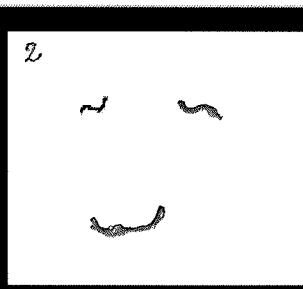
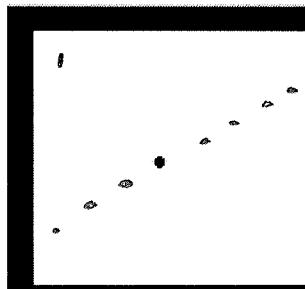
PRUEBA PSICOTECNICA

CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST
WARTEGG

Nombre Wellington Romero Gómez 23 / Alberto. 2022
Edad 49 Sexo M Grado De Escolaridad Bachiller
Profesión Conductor Lugar De Nacimiento Bogotá



TITULOS DIBUJOS

1. Linea con Puntas
2. Cava Feliz
3. Tres Vias
4. Tunel
5. Cuadro grande Paisaje
6. Cava de un Robot.
7. Sol naciente. Herradura.
8. Saliendo.

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO

8

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO

7

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL

6

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL

5

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Willington Norizo	Cedula: 0.6140060
Fecha de aplicación:	23-08-24	Experiencia: 12 años
Lugar de evaluación:	Bogotá	Evaluador:
Puntaje:		
ITEM	PREGUNTA	CUMPLE
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	/
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	/
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	/
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	/
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	/
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	/
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	/
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	/
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	/
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	/
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	/
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	/
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	/
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	/
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	/
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	/
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	/
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	/
19	Acata las señales de tránsito.	/
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	/
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	/
22	Identifica e interpreta las señales de transito	/
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	/
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	/
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	/
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	/
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	/
28	Control del volante técnicamente.	/
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	/
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	/
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	/
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	/
33	Observa los espejos retrovisores.	/
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	/
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	/
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	/
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	/
38	Demostró habilidades y destrezas.	/

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO